# CONTRATO N° 49/2018

## SERVICIOS CEREMONIALES

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO Con RUC N° 1511810-0**, Avda. Montanaro y P.J. Caballero, Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por la Sra. Blanca Acuña de Burcio con Cedula de identidad N° 1511810, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIOS CEREMONIALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
**SERVICIOS CEREMONIALES.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.995-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 39/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 5.691/2018.----------

**SERVICIOS DE ALQUILERES**
**FANTASTICO**
De: Blanca Celeste de Burcio
RUC: 1511810-0
Tel.: (061) 551 893 - Pdte. Franco - Py.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO · Secretaría ·
Miguel Ángel Faria Colman
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO · Intendencia ·
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

| SERVICIOS CEREMONIALES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA INCLUIDO) | Precio Total (IVA INCLUIDO) |
| 1 | 90151802 -006 | Alquiler de sillas con respaldo color blanco y con forros | UNIDAD | UNIDAD | 250 | 4.000 | 100.000 |
| 2 | 90151802 -021 | Alquiler de mesas redondas | UNIDAD | UNIDAD | 55 | 10.000 | 550.000 |
| 3 | 90151802 -021 | Alquiler de mesas tablones | UNIDAD | UNIDAD | 50 | 20.000 | 1.000.000 |
| 4 | 90151802 -004 | Alquiler de manteles para mesas redondas | UNIDAD | UNIDAD | 50 | 10.000 | 500.000 |
| 5 | 90151802 -004 | Alquiler de manteles para mesas tablón | UNIDAD | UNIDAD | 100 | 10.000 | 1.000.0000 |
| 6 | 90151802 -035 | Decoración de escenario de la plaza Municipal | UNIDAD | UNIDAD | 5 | 500.000 | 2.500.000 |
| 7 | 90151802 -035 | Decoración del Palacete Municipal y otros locales de la Institución Municipal | UNIDAD | UNIDAD | 3 | 1.000.000 | 3.000.000 |
| 8 | 90151802 -002 | Alquiler de toldo 8x8 | UNIDAD | UNIDAD | 5 | 500.000 | 2.500.000 |
| 9 | 90151802 -002 | Alquiler de toldo 6x6 | UNIDAD | UNIDAD | 13 | 300.000 | 3.900.000 |
| 10 | 90151802 -006 | Alquiler de sillas de plásticos color blanco | UNIDAD | UNIDAD | 2.700 | 1500 | 4.050.000 |
| TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | | | 20.000.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GS. 20.000.000 (Guaraníes: Veinte millones, IVA INCLUIDO)**.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

SERVICIOS DE ALQUILERES
FANTASTICO
De: Blanca Celeste de Burcio
RUC: 1511810-0
Tel.: (061) 551 893 - Pdte. Franco - Py.

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 05 días del mes de octubre del año 2018.----------

**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN**
**SECRETARIO GENERAL**

**ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**BLANCA CELESTE ACUÑA DE BURCIO**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO**

SERVICIOS DE ALQUILERES
FANTASTICO
De: Blanca Celeste de Burcio
RUC: 1511810-0
Tel.: (061) 551 893 - Pdte. Franco - Py.